



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Destinase a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 07 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.139.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Licencia Médica N° 2.152.04330, por 25 días, a contar del 01 de Febrero de 2018 hasta el 25 de Febrero de 2018 del funcionario titular ~~Don Rodrigo Martínez Ramos~~, como Técnico en Enfermería de Nivel Superior. Y especialmente lo establecido en el artículo 14 inciso IV de la ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **DESTINESE a Doña MARIA BEATRIZ ROMAN URRUTIA, C.I. [REDACTED]**, como Técnico de Nivel Superior en Enfermería, para Posta Rural de Chilecito, a contar del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 25 de Febrero del 2018, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 11, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.
- 2.- **PAGUESE** Asignación del Artículo 45 de la Ley 19.378.
- 3.- **IMPÚTESE** a las cuentas N° 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MU/JDC/FCR/pac.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE